

# 173

Res. que aprueba el contrato suscrito entre el  
Estado Dom. y el señor Juan Epifanio Cortes, La  
bresa.

26-5-75..



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 18835

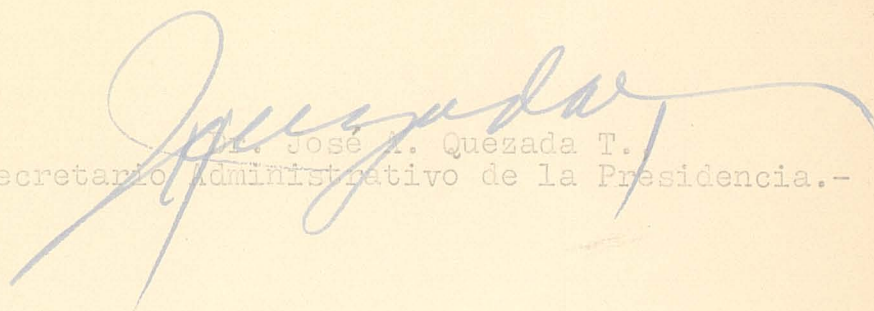
28 MAYO 1975

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 196, de fecha 20 de mayo de 1975, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Juan Epifanio Cortés, Cabrera, sobre la venta de una vivienda de dos plantas, valorada en la suma de -- RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 26 de mayo del presente año y registrada con el No. 173.-

Atentamente,



José A. Quezada T.  
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JAQT  
ma/eq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 18835

28 MAYO 1975

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 196, de fecha 20 de mayo de 1975, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Juan Epifanio Cortés, Cabrera, sobre la venta de una vivienda de dos plantas, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 26 de mayo del presente año y registrada con el No. 173.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JAQT  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 18835

28 MAYO 1975

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 196, de fecha 20 de mayo de 1975, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Juan Epifanio Cortés, Cabrera, sobre la venta de una vivienda de dos plantas, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 26 de mayo del presente año y registrada con el No. 173.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JAQT  
ma/aq.

Núm. 00196

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
20 de mayo de 1975.-

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines Constitucionales, pláceme remitirle el Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 14 de marzo de 1975, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Juan Epifanio Cortés Cabrera, una porción de terreno con área de 550.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, (Solar No.5 de la Manzana "Y", Proyecto Avenida Batoruco, del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de RD\$20,600.00.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-

ad.-



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito en fecha 14 de marzo del año 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Juan Epifanio Cortés Cabrera, una porción de terreno con área de 550.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, (Solar No.5 de la Manzana "Y", Proyecto Avenida Bahoruco, del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granita, con todas sus anexidades y dependencias. El precio del inmueble ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma de RD\$20,600.00.

RESUELVE :

UNICO APROBAR el contrato suscrito en fecha 14 de marzo del año 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Juan Epifanio Cortés Cabrera, una porción de terreno con área de 550.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, (Solar No.5 de la Manzana "Y", Proyecto Avenida Bahoruco, del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias. El precio del inmueble ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma de RD\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE":

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 14 de marzo, de 1975, entre el Estado Dominicano y el señor Juan Epifanio Cortés Cabrera, mediante el cual el primero vende al <sup>PAG.</sup> 2 Segundo una porción de terreno con área de 550.00 M2 valorado en la suma total de RD\$20,600.00.

Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 12 de marzo de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor JUAN EPIFANIO CORTES CABRERA, dominicano, mayor de edad casado con la señora Lilian Jáquez de Cortés, domiciliado y residente en el 2071 Anthony Avenue Apartamiento 1, Bronx New York, 10457, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.74724, serie 1ra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:--- - - - -

## C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor JUAN EPIFANIO CORTES CABRERA, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 550.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.5 de la Manzana "Y"), Proyecto Avenida Bahoruco, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus aneidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma parcela, por donde mide 22.00 metros lineales; al Este, resto de la misma parcela, (Solar No.4), por donde mide 25.00 metros lineales; al Sur, Calle 2, por donde mide 22.00 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma parcela (Solar No.16), por donde mide 25.00 metros lineales!" - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma; a), la cantidad

LEGISLATURA Ord. DE 1975

REGISTRADA AL No. 183

en el folio        del libro letra       

No.        de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos rotados por el Senado

Y consta de        hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios        y        de dos

Santo Domingo, 20 de        1975

Jefe de las Oficinas del Senado       



## CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha 14 de marzo de 1975, entre el Estado Dominicano y el señor Juan Epifanio Cortés Cabrera, mediante el cual el primero vende al Segundo una porción de terreno con área de 550.00 M2, valorado en la suma total de RD\$20,600.00

ASUNTO: PAG. 3

de RD\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS ORO), como pago inicial, pagada mediante el recibo No.00046, de fecha 16 de noviembre de 1973, expedido en su favor por el "elector de Rentas Internas, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal;b), la suma de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO) al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato; y c), el resto ó sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas a razón de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.-----

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor JUAN EPIFANIO CORTES CABRERA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.-----

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.-----

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certifica-

102  
LEGISLATURA Ord. DE 19

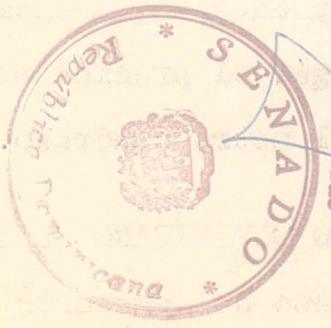
REGISTRADA AL No. 183  
en el folio \_\_\_\_\_ del libro letra \_\_\_\_\_

No. \_\_\_\_\_ de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y consta de Cinco  
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.  
Santo Domingo, 20 de Mayo 19 75

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha 14 de marzo de 1975, entre el Estado Dominicano y el señor Juan Epifanio Cortés Cabrera, mediante el cual el primero vende al segundo una porción de terreno con área de 550.00 M<sup>2</sup>, valorado en la suma total de RD\$20,600.00. PAG. 4

do de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 14 días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

(Fdos.)

POR EL ESTADO DOMINICANO

Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales,

Juan Epifanio Cortés Cabrera,  
Comprador.

YO, DR. FELIX ANTONIO BRITO MATA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y JUAN EPIFANIO CORTÉS CABRERA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas la firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 14 días del mes de Marzo del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

DR. FELIX ANTONIO BRITO MATA,  
Abogado-Notario Público."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 112 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,  
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,  
Secretaria.

1a

LEGISLATURA Ord. DE 19 75

REGISTRADA AL No. 183

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

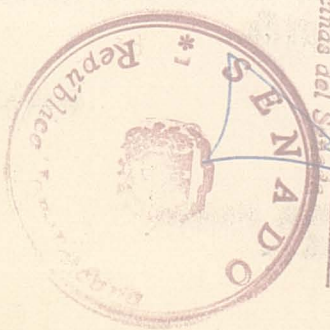
Y consta de cinco

hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo de 1975

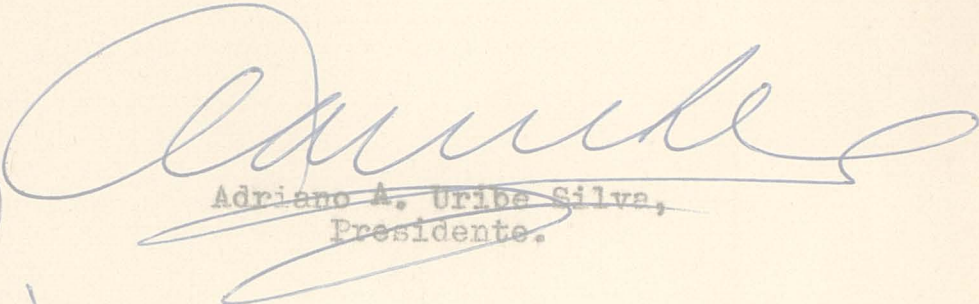
Jefe de las Oficinas del S.A.



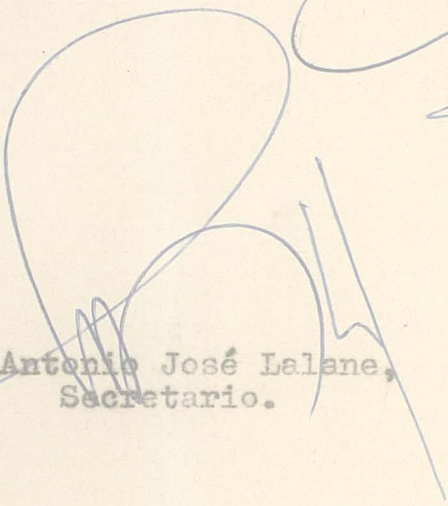
## CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de venta, suscrito en fecha 14 de marzo de 1975, entre el Estado Dominicano y el señor Juan Epifanio Cortés Cabrera, mediante el cual el primero vende al segundo una <sup>PAG. 5</sup> porción de terreno con área de 550.00 metros cuadrados valorado en la suma total de RD\$20,600.00.

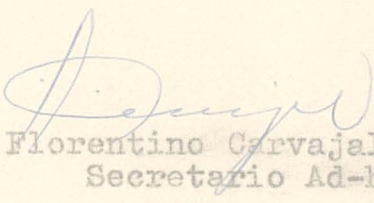
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 112 de la Restauración.



~~Adriano A. Uribe Silva,~~  
Presidente.



Antonio José Lalene,  
Secretario.



Florentino Carvajal Suero,  
Secretario Ad-hoc.

*[Faint, illegible text]*

*1a*  
**LEGISLATURA** *1975* DE 1975  
**REGISTRADA AL No.** *183*  
en el folio *183* del libro letra *183*  
No. *183* de asientos de Leyes, Resoluciones  
Y Decretos votados por el Senado  
Y consta de *cuatro*  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo *20 de mayo de 1975*  
Jefe de las Oficinas *1975*



Núm. 00195

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
20 de mayo de 1975.-

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.220 de fecha 15 de mayo del año en curso, y del anexo proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 14 de marzo de 1975, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Juan Epifanio Cortés Cabrera, una porción de terreno con área de 550.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, por la suma de RD\$20,600.00.

Pláceme informarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho Proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-

ad.-



*Aprobada en* *tercera*  
*lect. sesión* *del 15 de mayo de 1975*

SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

000229

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
15 de mayo de 1975.-

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

*Recibido*

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 14 de marzo de 1975, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Juan Epifanio Cortés Cabrera, una porción de terreno con área de 550.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, (Solar No. 5 de la Manzana "Y", Proyecto Avenida Batoruco, del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias. El precio del inmueble ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma de RD\$20,600.00.

Atentamente le saluda,

*[Firma manuscrita]*  
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito en fecha 14 de marzo del año 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, - traspasa a título de venta en favor del señor Juan Epifanio Cortés Cabrera, una porción de terreno con área de 550.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, (Solar No. 5 de la Manzana "Y", Proyecto Avenida Bahoruco, del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias. El precio del inmueble ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma de RD\$20,600.00.

## R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha 14 de marzo del año 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado - por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Juan Epifanio Cortés Cabrera, una porción de terreno con área de 550.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, (Solar No. 5 de la Manzana "Y", Proyecto Avenida Bahoruco, del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias. El precio del inmueble ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma de RD\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

### "ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto



# CONGRESO NACIONAL

2

ASUNTO: Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 14 de marzo de 1975, entre el Estado Dominicano y el señor Juan Epifanio Cortés Cabrera. PAG.

por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No. 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 12 de marzo de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor JUAN EPIFANIO CORTES CABRERA, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Lilian Jaquez de Cortés, domiciliado y residente en el 2071 Anthony Avenue Apartamiento 1, Bronx New York, 10457, Estados Unidos de América, portador de la cédula de Identificación Personal No. 74724, serie 1ra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

## C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor JUAN EPIFANIO CORTES CABRERA, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - -

"Una porción de terreno con área de 550.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, (Solar No. 5 de la Manzana "Y"), Proyecto Avenida Bahoruco, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma parcela, por donde mide 22.00 metros lineales; al Este, resto de la misma parcela, (Solar No. 4), por donde mide 25.00 metros lineales; al Sur, Calle 2, por donde mide 22.00 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma parcela (Solar No. 16), por donde mide 25.00 metros lineales". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma; a), la cantidad de RD\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS ORO), como pago inicial, pagada me-



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución Aprobatoria del contrato suscrito en fecha 14 de marzo de 1975, entre el Estado Dominicano y el señor Juan Epifanio Cortés Cabrera. PAG. 3

dante el recibo No. 00046, de fecha 16 de noviembre de 1973, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de ésta ciudad, suma - por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de de cargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO) al comprador recibir el inmueble a que se contrae el pre sente contrato; y c), el resto ó sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas a razón de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$ 14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor JUAN EPIFANIO CORTES CABRERA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. - - - - -

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad so bre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títu los del Distrito Nacional. - - - - -

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presen- te contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho co mún. - - - - -

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page]



14 LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número 1100 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución Aprobatoria del contrato suscrito en fecha 14 de marzo de 1975, entre el Estado Dominicano y el señor Juan Epifanio Cortés Cabrera. PAG 4

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 14 días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,  
 Administrador General de Bienes Nacionales.

Juan Epifanio Cortés Cabrera,  
 Comprador.

YO, DR. FELIX ANTONIO BRITO MATA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y JUAN EPIFANIO CORTES CABRERA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 14 días del mes de Marzo del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

DR. FELIX ANTONIO BRITO MATA  
 Abogado-Notario Público."

*[Faint vertical text and illegible signatures in the right margin]*

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: *[Faint text]*  
PAG: *[Faint text]*

*[Faint text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint text]*

*[Faint text]*

*[Faint text]*

*[Faint text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*



LEGISLATURA DEL 19 75

REGISTRADA con el Número 1686

en el folio 4 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de 5

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 15 de

19

*[Handwritten signature]*  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución Aprobatoria del contrato suscrito en fecha 14 de marzo de 1975, entre el Estado Dominicano y el señor Juan Epifanio Cortés Cabrera. PAG 5

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 112 de la Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.



José Eligio Bautista Gance  
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca  
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ACTA



12  
LEGISLATURA DEL Ord. 1975  
1975

REGISTRADA con el Número \_\_\_\_\_  
en el folio 104 del Libro Letra \_\_\_\_\_ de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_

5 hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, 13 de Mayo 1975

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

*[Handwritten signature]*

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAPAIL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con selle hábil, Registro Electoral No.296283, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 12 de marzo de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor JUAN EPIFANIO CORTES CABRERA, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Lilián Jaquez de Cortés, domiciliado y residente en el 2071 Anthony Avenue Apartamiento 1, Bronx New York, 10457, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.74724, serie Ira., con selle hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: = = = = =

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDA Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor JUAN EPIFANIO CORTES CABRERA, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: = = = = =

"Una porción de terreno con área de 550.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.5 de la Manzana "Y"), Proyecto Avenida Baoruco, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma parcela, por donde mide 22.00 metros lineales; al Este, resto de la misma parcela, (Solar No.4), por donde mide 25.00 metros lineales; al Sur, Calle 2, por donde mide 22.00 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma parcela (Solar No.16), por donde mide 25.00 metros lineales." = = = = =

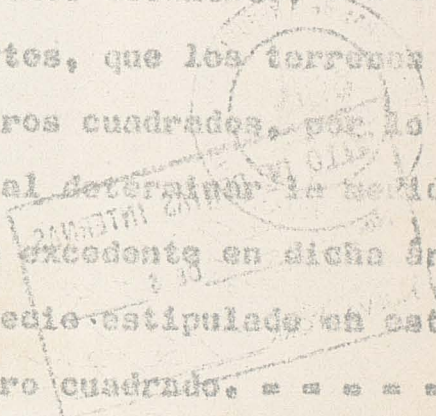
SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: la cantidad de RD\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS ORO), como pago inicial, pagada mediante el recibo No.00046, de fecha 16 de noviembre de 1973, expedido en su favor por el Colector de Rentas

terras, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO) al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato; y c), el resto ó sea la cantidad de RD\$12,000.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas a razón de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor JUAN EPIFANIO CORTES CABRERA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento. = = = = =

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. = = = = =



SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los días del mes = 14





# Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

14489

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

24 ABR. 1975

Al  
Presidente de la Cámara  
de Diputados.  
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano - traspassa a título de venta en favor del señor Juan Epifanio Cortés Cabrera, una porción de terreno con área de 550.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. - 110-Ref.-788-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, (Solar No.5 de la Manzana "Y", Proyecto Avenida Bahoruco, del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias.

El precio del inmueble objeto del contrato ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma de RD\$20,600.00, pagadero en la siguiente for-

...../



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

---

-2-

ma: a) La suma de RD\$6,000.00 al momento de suscribirse el contrato; b) La cantidad de RD\$2,000.00 al recibir el inmueble; y c) La suma de RD\$12,600.00 en 126 mensualidades consecutivas, a razón de RD\$100.00 cada una.

El inmueble objeto del contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano, por la suma de RD\$14,600.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo al contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.

1  
00  
W